

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 03/02/2016

A las trece horas del día tres de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La erogación por la cantidad de **QUINIENTOS DOS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$502.31)**, en concepto de ayuda a favor de la Señora María Susana Fernández; para la instalación de energía eléctrica en su vivienda. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56304 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La erogación por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,616.00)**; que serán utilizados para la compra de uniformes para el personal de

Mantenimiento, Mercado Municipal, Parque el Recreo y Servicios Generales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Con base al memorando de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de las Bases de Licitación Correspondiente al proceso LP/AMSM 04/2016 denominado: “CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO, CORDON CUNETA Y CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD GENESIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, para su revisión y posterior aprobación. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACAP, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación LP/AMSM 04/2016 denominado: “CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO, CORDON CUNETA Y CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD GENESIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal; tomando en cuenta, el memorando de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal Numero Dos, Acta Numero Dos de sesión ordinaria con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, dicha modificación consistiría en corregir el literal c) Siendo lo correcto: La erogación por la cantidad de SEFECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.53); los cuales serán utilizados para la compra de Dos Toner (DMO BLACK TONER) y UN DRUMM (para equipo 5325) El gasto será aplicado

a la cifra presupuestaria 54115 y 54118, de la Línea de Trabajo 48 del Presupuesto Municipal Vigente. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar lo siguiente: con base al memorando de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; quien solicita lo siguiente: a) La erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$656.00), para la compra de cuarenta bolsas de cemento, dos camionadas de piedra para muro y una camionada de arena en concepto de ayuda para la Comunidad Bonanza Las Delicias de San Martin, quienes solicitan dicha ayuda para terminar un muro de contención y reparar las gradas de la Comunidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,926.65); que serán utilizados para la contratación de instalación de líneas telefónicas en las nuevas instalaciones del Palacio Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54203, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La erogación por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735.53); los cuales serán utilizados para la compra de Dos Tóner (DMC BLACK TONER) y Un Fusor (DRUM PARA EQUIPO 5325), para el equipo de fotocopiado e impresión Municipal Xerox WorkCentre 5325/5330/5335. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115, de la Línea de Trabajo 48 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. Así mismo el resto de los considerados del presente Acuerdo queda sin ninguna modificación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y tomando en cuenta, el memorando de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudios universitario por cinco meses,

que comprenden del dieciocho de enero al doce de junio de dos mil dieciséis, pudiéndose retirar los días martes, miércoles y jueves a partir de las quince horas y los días sábados a partir de las once horas; el cual ha sido solicitado por el empleado *JORGE MIGUEL BELTRAN*, que se desempeña en el área de Servicios Generales. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudios universitarios universitario, por cinco meses, que comprenden del uno de febrero al treinta de junio de dos mil dieciséis, pudiéndose retirar los días lunes, miércoles y jueves a partir de las quince horas; el cual ha sido solicitado por la empleada *LICENCIADA MARJA MERCEDES BARRERA BARCENAS*, quien se desempeña en el Registro del Estado Familiar. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor *WALTER DANILLO RIOS CABRERA*, en la plaza de *LICENCIADO DE PROYECTOS*, dentro del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, devengando un sueldo mensual de *QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00)*; a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis, por un periodo de tres meses. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica

elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez. ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Conceder el permiso por un mes sin goce de sueldo solicitado por el empleado ISAIAS PINEDA ECHEGOYEN, quien se desempeña como Recolector en el Departamento de Servicios Generales, comprendido del cinco de febrero al cinco de marzo de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López. ACUERDA: I) Autorizar la compra de ESPECIES MUNICIPALES a ISDEM; las cuales se detallan a continuación: a) 230,000 Ticket de Mercado de \$0.11; valor unitario \$0.0105, subtotal \$2,415.00. b) 200,000 Ticket de Mercado de \$0.23; valor unitario \$0.0150, subtotal \$3,000.00 c) 20,000 Ticket de Parque el Recreo de \$1.00; valor unitario \$0.0150, subtotal \$300.00. d) 5,000 Fondos de Vialidad de \$3.43 (cont.); valor unitario \$0.10, subtotal \$500.00. e) 1,000 Fondos de Vialidad de \$1.14 (talonario); valor unitario \$7.50, subtotal \$75.00. f) 600 Carnet de Minoridad; Valor unitario \$0.09; subtotal \$54.00: haciendo un total por un monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,344.00) II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en el cual presente el PLAN CONTINGENCIAL INTERNO contra el DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA, para su revisión y posterior aprobación, en dicho plan se describe lo siguiente: Es necesario mencionar que nuestro Municipio se encuentra en alerta amarilla por dichas enfermedades, con este plan se estará beneficiando alrededor de 4,281 viviendas. Al mismo tiempo hacer referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín. POR LO TANTO, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) Autorizar el PLAN CONTINGENCIAL INTERNO contra el DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA por un monto de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,574.31). El gasto será Aplicado a las siguientes cifras presupuestarias: Diesel y gasolina 54110, Deltametrina 54107, Cascos de protección 54118, Chalecos reflectivos 54104, Guantes de cuero 54106, Mascarillas 54199, y Stickers 54313 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Referente de Protección Civil, como Coordinador del presente plan. Quien deberá desarrollar todos los lineamientos establecidos en el Plan. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana señor Francisco Ayala Gil juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las obras de prevención contra la Enfermedad en los Diferentes Cantones, Colonia y Comunidades del Municipio de San Martín. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, a UACI y demás responsables hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ PLAN CONTINGENCIAL INTERNO contra el DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA por un monto de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,574.31), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como reafrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reye, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) Tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, autoriza la Aprobación del Plan de Auditoría Interna para el año Dos Mil Diecisiete de la Municipalidad de San Martín, II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la necesidad de REFORMAR LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, con el objeto de establecer las normativas que regulen las relaciones entre personas y el fortalecimiento de la seguridad de los habitantes del Municipio de San Martín y prevenir de esta forma la realización de actos que se constituyan como ilícitos enmarcados en la presente Ordenanza, que pongan en riesgo a terceros y de esta forma lograr el sano esparcimiento con el aprovechamiento y disfrute de los sitios de uso público, garantizando la libre convivencia. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República.

DECRETO NÚMERO UNO.

El Concejo Municipal de San Martín, en uso de las facultades, que le concede el Art. 204 número 5° de la Constitución y Art. 3 numeral 5°, Art. 4 numeral 21, Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 7 del Código Municipal.

CONSIDERANDO:

- I) Que el artículo 14 de la Constitución de la República determina que la autoridad administrativa podrá, mediante resolución o sentencia y previo, el debido proceso, sancionar las contravenciones a las ordenanzas; y el artículo 203 determina como un principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía municipal, en los asuntos que correspondan al municipio;*
- II) II) Que es una obligación de la municipalidad velar por el mantenimiento del orden, bien común y la armónica convivencia municipal; y que el logro del bien común municipal*

requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes; para poder integrarse así a la construcción del bien común general;

III) III) Que el artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la administración municipal se entenderán sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la Ley;

IV) IV) Que el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, determina las facultades del Concejo Municipal de emitir Ordenanzas para normar el gobierno y la Administración Municipal y el Art. 35 establece la obligatoriedad de los habitantes en el cumplimiento de las mismas.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL En uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA lo siguiente:

REFORMAS A LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 2. Adicionase al Art.2, los siguientes romanos:

IV. El Director del CAM, Sub-Director del CAM y Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de San Martin.

V. Policía Nacional Civil (PNC).

Art. 3. Adicionase al Art. 3, el titulo siguiente:

FACULTAD DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

Art. 9. Adicionase al Art.9, en el inciso tercera lo siguiente:

En caso de incumplimiento del pago y trascurrido el termino legal establecido, la multa será trasladada al departamento de Cuentas Corrientes para ser cobrada de acuerdo a los procesos administrativos ya establecidos.

Art. 12. Modificase el Art. 12 de la siguiente manera:

Solamente serán sancionables las contravenciones consumadas y de ellas, únicamente responderán los autores, coautores y cuando se tratara de empleados o menores de edad responderán sus representantes legales, tutores o patronos.

Art. 18. Adicionase al Art.18, el inciso segundo de la siguiente manera:

La sanción aumentara al máximo en caso de reincidencia, es decir (Un mil dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 19. Adicionase al Art.19, en el inciso primero lo siguiente:

El que comerciare con animales y plantas sujetas a protección legal y no contare con el permiso respectivo de la Autoridad Competente será sancionado con multa de veintidós dólares con ochenta y seis centavos, a ciento catorce dólares con veintiocho centavos, además del respectivo decomiso.

Art. 28. Modificase el Art. 28 de la siguiente manera:

El que sin estar amparado en un derecho o garantía constitucional y sin permiso de la Alcaldía hiciere uso de la vía pública impidiendo o perturbando el desplazamiento de personas o vehículos en la misma, será sancionado con multa de treinta y cuatro dólares con veintiocho centavos a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos. En igual sanción incurrirá el que obstaculizare el libre tránsito de ciudadanos y vehículos por las aceras y calles en lugares no autorizados, colocando mercancías u otros materiales.

Art. 44. Modificase el Art. 44 de la siguiente manera:

En lo relativo al presente Artículo, se estará en lo establecido en el Capítulo III y IV del Título II, Parte Segunda del Código Procesal Civil y Mercantil. Además de lo regulado en el presente Artículo cuando el Delegado Contravencional se excusare informará al Concejo Municipal para que lo reemplace con persona que reúna los mismos requisitos que se exigen para el cargo de Delegado Contravencional. En caso de que fuera recusado, si el Delegado Municipal Contravencional aceptare la existencia de alguno de los motivos que le impiden para conocer, procederá como establece el inciso anterior, en caso contrario, remitirá el incidente al Concejo Municipal, quien deberá resolverlo que fuere pertinente. Las recusaciones sólo podrán ser presentadas ante el propio Delegado Municipal Contravencional en el momento de comenzar la audiencia a que se refiere el Artículo 54 de esta Ordenanza.

Art. 70.- plazo para entrada en vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Las Reformas que antecede fueron aprobadas por Unanimidad de votos, resultado de la voluntad de todos los miembros del Concejo Municipal.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Alcaldía de San Martín, Departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, referente a la necesidad de realizar las obras y que se encuentran en la proyección de mejoramiento de obras urbanas y rurales en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, las cuales se describen a continuación: 1.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 3.- CONSTRUCCION DE PASAJE DEL CENTRO ESCOLAR EN TIERRA VIRGEN. MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 4.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA LAS VICTORIAS 1, SAN MARTIN; 5.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIAS LAS VICTORIAS 2, HACIA LA CAÑEA, SAN MARTIN; 6.- CONSTRUCCION DE PASAJE 4, COLONIA SAN LUIS, SAN MARTIN; 7.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CUESTA DEL CANTON SAN JOSE I, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 8.- BACHEO Y RECARPETEO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 9.- RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 10.- BACHEO Y RECARPETEO DE SEGUNDO TRAMO DE COLONIA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para lo cual será necesario su priorización y la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica, dichas obras son de

acuerdo a la solicitud de las respectivas Directivas de comunidades y el deterioro que las principales calles se encuentran en mal estado. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Priorícese para la elaboración de las respectivas Carpetas Técnicas los proyectos siguientes: 1.- CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 2.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 3.- CONSTRUCCION DE PASAJE DEL CENTRO ESCOLAR EN SIERRA VIRGEN. MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 4.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO, EN COLONIA LAS VICTORIAS 1, SAN MARTIN; 5.- CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIAS LAS VICTORIAS 2, HACIA LA CAÑEHA, SAN MARTIN; 6.- CONSTRUCCION DE PASAJE 4, COLONIA SAN LUIS, SAN MARTIN; 7.- CONSTRUCCION DE SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CUESTA DEL CANTON SAN JOSE I, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 8.- BACHEO Y RECARPETEO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 9.- RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN; 10.- BACHEO Y RECARPETEO DE SEGUNDO TRAMO DE COLONIA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, que se encuentran dentro del Plan Estratégico 2012 – 2016, II) Así mismo se instruye al Jefe de la UACJ, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*